

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO, SITO EN AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA 34 DE CÓRDOBA , EXPTE. CONTR 2023 616770.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 10 de julio de 2023, por la Viceconsejería de Salud y Consumo se acordó la iniciación del expediente de contratación teniendo previsto como forma de adjudicación procedimiento abierto.

Por Resolución de fecha 27 de octubre de 2023 se aprobaba el gasto correspondiente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y se ordenaba, abrir el procedimiento de adjudicación e insertar anuncio en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y que fue publicado el 31 de octubre de 2023.

Vistas las **Actas de la Mesa de Contratación de fechas 24 de noviembre de 2023 de calificación administrativa y juicios de valor, 12 de diciembre de 2023 de apertura sobre aplicación de fórmulas; de 27 de diciembre de 2023 de apertura de la documentación previa; subsanaciones de documentación previa de 4 de enero de 2024 y de 8 de enero de 2024; la exclusión de la licitadora GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L.U.; y de 24 de enero de 2024 de apertura de la documentación previa de la siguiente empresa licitadora en orden de las ofertas presentadas**, se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, con el punto previsto de la apertura del sobre número 1 en el orden del día, para el examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos conforme al punto 10.3 del PCAP, se realizó la conexión electrónica con la plataforma SIREC-Portal de Licitación Electrónica y se comprobó que quedaba registrada en el sistema la presentación de tres empresas licitadoras dentro del plazo que expiraba el día 21 de noviembre de 2023 a las 07:30 horas.

Según esta información, se recibieron proposiciones de las siguientes empresas:

- COMPAÑIA ESPAÑOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.L.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
- GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A.

De acuerdo con la cláusula 10.3 del PCAP, la presidencia ordenó la apertura del sobre número 1 remitido por las empresas licitadoras, procediendo la Mesa al examen y calificación de la documentación recibida.



MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		25/01/2024 16:51:18	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwfr11L9p8d7AZnoo51N38UWqML	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras el estudio detenido de toda la documentación aportada en los referidos sobres número 1, la Mesa acordó la ADMISIÓN DEFINITIVA de la documentación presentada por las tres empresas:

- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.L.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
- GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.A.

A continuación, se acordó por unanimidad de los integrantes de la mesa, y dado que se procedió a la admisión de todas las ofertas sin necesidad de subsanación alguna, a la apertura del sobre n.º 2 de las citadas tres empresas admitidas.

Por la Mesa de Contratación, se acordó enviar el contenido de los sobres n.º 2 al Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior designada como Organismo Técnico Especializado por Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de fecha 2 de noviembre de 2023 para la baremación de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, se realizó la conexión electrónica con la plataforma SIREC-Portal de Licitación Electrónica y se examinó el contenido del informe técnico elaborado por el Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos. Dicho informe contenía un estudio detallado de las distintas ofertas, con la puntuación de cada uno de los apartados a valorar, cuyo contenido fue asumido por la mesa, para que quedara incorporado al acta de esta sesión. La puntuación obtenida en este criterio por las tres empresas admitidas en el proceso de selección fue la siguiente:

- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S. A. U. 51 puntos
- GSI PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y SISTEMAS, S. A. 40 puntos
- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL, S.L., 26 puntos.

De acuerdo con la cláusula 10.5 del PCAP, la presidencia ordenó la apertura del sobre número 3 remitido por las empresas licitadoras, en el que se incluía la documentación relativa a los criterios valorados mediante aplicación de fórmulas, de acuerdo con los anexos XI, XII y XII bis del PCAP, que se desglosaban en la proposición económica sin I.V.A., más el I.V.A. correspondiente aparte; y una mejora, consistente en la oferta de horas extraordinarias de vigilancia, de libre disposición y sin cargo para la Administración, para apertura del edificio fuera del horario establecido o refuerzo del servicio por causas sobrevenidas en los 24 meses de duración del contrato.

Las ofertas presentadas de acuerdo con los citados anexos fueron la siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. EXCLUIDO)	MEJORA
		Nº DE HORAS EXTRAORDINARIAS
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL	118.777,30	120
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	132.900,00	120
GSI PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y SISTEMAS, S. A.	118.000,00	250



MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		25/01/2024 16:51:18	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwfr11L9p8d7AZnoo51N38UWqML	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Obteniendo, por tanto, los siguientes puntos, en orden decreciente en base a la puntuación total:

LICITADOR	PUNTOS			
	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA	SEGURIDAD	TOTALES
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE RECURSOS DE SEGURIDAD Y CONTROL	33,65	9	26	68,65
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	18,63	9	51	78,63
GSI PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y SISTEMAS, S. A.	34,48	9	40	83,48

De acuerdo con los parámetros objetivos estipulados en el PCPA ninguna de las ofertas pudo considerarse anormalmente baja.

En consideración a todo lo expuesto, se elevó la propuesta de mejor oferta de la empresa **GSI PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y SISTEMAS, S. A.** al órgano de contratación y se requirió por medios electrónicos a la persona licitadora que presentó la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, por la Secretaría de la Mesa se informa que una vez aceptada por el Órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la empresa GSI PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y SISTEMAS, S. A. con fecha 13 de diciembre de 2023 se le solicitó la documentación previa a la adjudicación concediéndole un plazo de 10 días hábiles, hasta el día 21 de diciembre de 2023.

A continuación se procedió a la apertura de la documentación aportada por la licitadora, y se verificó que dicha documentación fue presentada en el plazo establecido.

Seguidamente se procedió al examen y valoración de la citada documentación, resultando que adolecía de los siguientes defectos:

- El Plan de Igualdad no acreditaba su debida inscripción en Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).
- La clasificación acreditada por la licitadora no se ajustaba a la normativa actual vigente.

Por todo lo expuesto, **la Mesa de Contratación acordó** remitir requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación para que la empresa licitadora procediera a la aportación de la documentación para la citada subsanación de dichos defectos, y en concreto:

- Inscripción del Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de no estar inscrito, la solicitud de inscripción del mismo.

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		25/01/2024 16:51:18	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwfr11L9p8d7AZnoo51N38UWqML	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Un nuevo certificado en el que se demuestre la vigente clasificación M-2-1 de la empresa licitadora, o, alternativamente, presentar la documentación que acredite los criterios establecidos en los apartados 4.B y 4.C del Anexo I, referidos a la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Se estableció un plazo de 3 días naturales contados desde el siguiente a aquel en que reciba el citado requerimiento por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica para la presentación de dicha documentación.

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, por la Secretaría de la Mesa se informa que una vez presentada por la empresa GSI PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y SISTEMAS, S. A. la documentación previa a la adjudicación, y advertirse deficiencias en la misma, se le solicitó una subsanación de dicha documentación previa concediéndole un plazo de 3 días naturales, hasta el día 29 de diciembre de 2023.

A continuación se procedió a la apertura de la documentación de subsanación aportada por la licitadora, y se verificó que fue presentada en el plazo establecido.

Seguidamente se procedió al examen y valoración de la citada documentación, resultando lo siguiente:

- Se presentó un nuevo certificado en el que se demuestra tener la actualmente vigente clasificación exigida en el PCAP, por lo cual quedó debidamente subsanada esta deficiencia.
- No se acreditó adecuadamente la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) del Plan de Igualdad.

No obstante, en virtud del punto 10.8, **la Mesa de Contratación acordó** remitir nuevo requerimiento de subsanación por el que se le otorgaba un plazo de 3 días naturales para que demostrara que, a la fecha del requerimiento, disponía de un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) o que había solicitado la inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha del requerimiento, hubieran transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción, siendo dicho plazo contado desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica para la presentación de dicha documentación.

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, por la Secretaría de la Mesa se informó que una vez presentada por la empresa GSI PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y SISTEMAS, S. A. la subsanación requerida de la documentación previa a la adjudicación, y volver a advertirse deficiencias en la misma, se le solicitó una segunda subsanación de dicha documentación previa, concediéndole un plazo de 3 días naturales, hasta el día 7 de enero de 2024.

A continuación se procedió a la apertura de la documentación correspondiente a la segunda subsanación que fue aportada por la licitadora, y se verificó que fue presentada en el plazo establecido.

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		25/01/2024 16:51:18	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwfr11L9p8d7AZnoo51N38UWqML	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Seguidamente se procedió al examen y valoración de la citada documentación, verificando:

- Que no se produjo la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) del Plan de Igualdad ni al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas ni a la fecha del requerimiento de documentación que se le efectuó.
- Que se presentó acuse de recibo de solicitud de inscripción del citado Plan de Igualdad y una captura de pantalla del mismo, pero de la misma documentación aportada por la licitadora se verificó que existía un requerimiento de mejora de dicha inscripción antes de que hubieran transcurrido tres meses desde que se presentó dicha solicitud, la cual fue atendida por la licitadora, pero posteriormente se produjo una segunda solicitud de subsanación de la inscripción del Plan de Igualdad, y que a fecha de la celebración de la mesa no ha sido aun resuelta, motivo por el cual la mencionada solicitud de inscripción no cumplía con los requisitos exigidos en el PCAP.

Por todo lo expuesto, y en virtud del punto 10.7.3 del PCAP, **la Mesa de Contratación acordó:**

- 1.- Excluir del procedimiento de adjudicación a GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS, S. A.
- 2.- Elevar la propuesta de mejor oferta a la licitadora siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas al órgano de contratación, siendo tal propuesta la de la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
- 3.- Aceptada la propuesta, requerir por medios electrónicos a GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presentara la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Constituida válidamente la Mesa de Contratación, por la Secretaría de la Mesa se informó que una vez aceptada por el Órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., con fecha 9 de enero de 2024 se le solicitó la documentación previa a la adjudicación concediéndole un plazo de 10 días hábiles, hasta el día 23 de enero de 2024.

A continuación se procedió a la apertura de la documentación aportada por la licitadora, y se verificó que que dicha documentación fue completa y correctamente presentada en el plazo establecido.

Por todo lo expuesto, **la Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación** del servicio de vigilancia y seguridad del edificio sito en Avda. República Argentina 34 de Córdoba, como mejor oferta, **a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S. A.** para un período de 24 meses, prorrogable por otros 24 meses más, **por un importe total de 132.900,00 € IVA excluido (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS). A esta cantidad le corresponde un IVA de 27.909,00 € (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS). El importe total (IVA incluido) asciende a 160.809,00 € (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS).**

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		25/01/2024 16:51:18	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwfr11L9p8d7AZnoo51N38UWqML	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial en materia de gestión económica y contratación administrativa por el artículo 7. b) de la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA n.º 251 de 30 de diciembre),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO**, SITO EN AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA 34 DE CÓRDOBA, como mejor oferta a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S. A.** para un periodo de 24 meses, prorrogable por otros 24 meses más, **por un importe total de 132.900,00 € IVA excluido (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS). A esta cantidad le corresponde un I.V.A. de 27.909,00 € (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS). El importe total (I.V.A. incluido) asciende a 160.809,00 € (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS).**

SEGUNDO.- Significar expresamente y en relación a la motivación que en el expediente publicado en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155 y de la posibilidad prevista en el artículo 52).

TERCERO.- Ordenar su publicación en el perfil de contratante, en el que también se deben publicar las actas de la mesa de contratación así como su notificación al adjudicatario y al resto de licitadores mediante Sirec - Portal de Licitación Electrónica.

CUARTO.- Comunicar asimismo al adjudicatario que se procederá a la formalización del contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL,

María Jesús Botella Serrano

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		25/01/2024 16:51:18	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwfr11L9p8d7AZnoo51N38UWqML	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	